

9395

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Griego», vacantes en el Cuerpo de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el número 4 de la Orden ministerial de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Griego», vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de la citada disciplina, condicionando la inclusión de aquellos a continuación de cuyo nombre figura (1), a que por éstos se proceda a subsanar, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las deficiencias observadas y que se mencionan en el número segundo.

Griego

Apellidos y nombre	D. N. I.
Abad Sacristán, María Luz	45.246.902
Achutegui Pérez, María del Carmen	14.545.431
Acosta Esteban, Manuel	28.334.583
Agra Fontán, Ramón Alfonso	35.274.179
Agudo Cubas, Rosa María	50.796.371
Alejandro Montalvo, Rafael	8.704.146
Aller Bermúdez, José Antonio	32.273.460
Andrino Hernández, María José	7.756.297
Antón Fernández, María Antonia	1.067.935
Barceló Munar, Juana María	41.364.640
Barbeito Díez, Pilar	1.397.887
Bayo Delgado, Joaquín	46.016.998
Benito Rivera, María Josefa	30.180.621
Bernal Jiménez, Blanca	21.353.536
Bonet Rosselló, Juana	41.352.234
Calderón Fernández, María del Pilar	21.383.812
Callejas Bejarano, José María	24.068.618
Camacho Maxia, Jesús	5.588.774
Cánovas Domene, Francisco	27.147.891
Carreño González, María Concepción	10.635.349
Casado Medina, Agustín	9.620.425
Castillo Castillo, Jesús	51.604.987
Coñejo Romojaro, José	3.774.578
Contreras Valverde, José	1.083.720
Corrales Cáceres, Ramón	8.404.219
Costa Casals, Angel	39.291.527
Checa Pérez, Francisco	29.701.748
Díaz Serrano, Aurora	23.603.831
Delsors Coy, Felicia	40.029.205
Díaz Castellanos, Francisco	5.861.806
Dominguez Luengo, Matías	10.154.383
Dominguez Uzquiano, María Isabel	3.781.150
Espinosa Revilla, Enrique	12.687.900
Esteban Santos, Alicia	1.364.492
Esteve Jaquotot, Carmen	156.338
Felip Villarejo, María Teresa	16.458.390
Fernández Reyna, Francisco José	24.815.716
Fernández Toledano, María José	25.928.002
Ferrán Martín, María Carmen	14.843.250
Figuerola Terrasa, Natividad	41.396.467
Franco González, Mercedes	9.975.469
Fuente Santo, Juan de la	31.055.671
Fuentes Vázquez, María Luz	34.586.514
Fuertes Suárez, María Teresa	17.847.279
Galindo Galindo, Manuel	24.070.417
García Asuero, María del Carmen	29.681.690
García Miguel, María Concepción	7.735.064
García Rafart, Ana María	2.186.474
García Torres, Francisco	25.895.463
García Velázquez, María Antonia	13.041.225
García Villena, Ana José	5.109.124
Gil Díaz, Josefa	35.232.533
Golobardes Martí, Guadalupe	37.989.901
Gómez Oliver, María Josefa	17.827.876
Gómez Sánchez, Florentino	3.655.706
González Barón, María Dolores	128.595
González Castro, José Francisco	35.536.052
González de Prado, Pedro	77.059.474
González Robledo, Juan Luis (1)	6.515.949
González Roger, Alfonso	30.029.194
González Ruiz, Angel (1)	38.992.327
González Santos, María de Gálor	23.674.600
Gutiérrez Rivero, Carlos	13.277.651
Henares Aparicio, Eduarda	75.585.259

Apellidos y nombre	D. N. I.
Hernández Crespo, Rosa María	50.789.522
Izquierdo Gutiérrez, Paulino	34.535.031
Lafont Núñez, Margarita	32.112.363
Lana Feito, Servando	10.485.706
Lanza Lobo, José Antonio	51.841.054
Lara Nava, María Dolores	356.334
Lerín Martínez, Amparo	17.830.157
Lizarán Tirado, María Soledad	23.172.615
López Cayetano, Eugenia	42.728.799
López Salva, Mercedes	51.174.635
López Valverde, José Antonio	74.310.130
Losada Vilas, Jacinto Pablo	35.977.901
Llitjós Pascual, Carmen	37.632.246
Mansilla Guardia, Pilar Estrella	23.665.473
Marco Castelló, Salvador	19.497.215
Marín Jaime, Fernando	17.676.722
Martí Carreras, Camila	39.303.514
Martín de Hijas Chico, Beatriz	3.778.441
Martín García, Luis Adolfo	7.762.444
Martín de Hoyos, Eduardo	25.547.346
Martín Ortiz, Antonio	41.070.561
Martín Ortiz, José	41.070.560
Martín Sosa, Josefa Nieves	42.148.067
Martínez Fernández, Angel	22.594.171
Martínez Hernández Marcos	78.302.777
Martínez de Leyva Zaldumbide, Carlos	14.203.593
Medel Larrubia, Milagrosa María Antonia	16.765.066
Méndez Rodríguez, Luciano	33.172.101
Mondéjar Ovelleiro, M. del Milagro	6.162.157
Montes Torres, Rafael	30.071.695
Moreno Arranz, María Carmen	7.744.896
Moreno de Vega, María Auxiliadora	7.703.304
Moreo Goyache, María Jesús	15.703.419
Navarrete Noguera, Manuel	21.903.349
Navarro González, José Luis	1.306.740
Navarro López, María Angeles	75.464.616
Olea Serrano, María Matilde	24.098.587
Ortiz Gómez, José	251.923
Ortaduy Cruz, Angel	1.698.599
Otano Zaratiegui, Félix	15.777.094
Ortuño Aguilar, Antonio	74.192.110
Parreu Alasa, Francisco	39.829.648
Peña Díaz, Enrique	3.731.009
Pisonero Ruiz, María Encarnación	51.512.058
Plou Agudo, Julia María	17.112.955
Ponce Pérez, Pedro José	26.415.285
Poyo Cuadra, Ana María	15.701.509
Prieto Prieto, María Luz	3.069.157
Ramos Bolaños, José Manuel	42.712.154
Ramos Jurado, Enrique Angel	29.377.990
Rey Bueno, Manuel del	23.677.743
Rivas Rodríguez, María del Carmen	24.072.740
Robayna y Robayna, Sara	42.464.040
Rodríguez de Sepúlveda Ferrero, Margarita	3.260.684
Rodríguez García, María Concepción	1.359.954
Rodríguez Miranda, Nazario	12.672.231
Rodríguez Pareja, Amalia	23.671.644
Rodríguez Sánchez-Bordona, María Amalia	7.793.385
Rodríguez Suárez, Antonio	72.711.780
Romero Miralles, Eleuterio	21.338.489
Ruiz Solá, Aurelia	13.908.400
Salvi Martínez, María Paz	10.009.286
Samaniego Burgos, María del Carmen	351.368
Sánchez Artilles, Manuel	42.633.647
Sánchez Ferrero, María Teresa	1.366.817
Sánchez García, María Dolores	8.682.359
Sánchez Pastor, Benito	7.421.398
Sánchez Rodríguez, María Dolores	23.668.114
Sánchez Sánchez, Enrique	5.038.378
Sariol Díaz, Juan	37.295.091
Sedeño Mombiedro, Gloria	4.526.482
Server Domenech, María Remedios	19.469.158
Serrano Merlos, Quiteria	23.174.042
Souvirón Guijo, Bernardo	1.406.836
Suárez Casals, José	33.193.386
Tavera Benítez, María del Pilar	23.593.418
Tomás Budo, María Remedios	40.420.416
Torres Chorot, Carmen	41.465.144
Torres Ruiz, Juan José	27.187.792
Tovani Reyes, Adela	p/8.149.236
Vecilla Fernández, José Luis	11.697.322
Vega Vega, Víctor	10.166.750
Vicente Barrado, Julián	7.790.098
Vidal Gómez, Rafael Francisco	5.089.880
Vila Vilar, María Teresa	50.652.735

Segundo.—Los aspirantes relacionados en el apartado primero a continuación de cuyo nombre figura (1) deberán remitir el recibo, expedido por la Habilitación del Departamento, que acredite haber abonado las 760 pesetas por derechos de forma-

ción de expediente y examen, o el resguardo correspondiente del giro postal dirigido a la Habilitación General del Departamento, si el pago de derechos fue realizado por este medio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

9396

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas del grupo de Administración General, subgrupo de Técnicos, de la Corporación.

Por resolución de la fecha, esta Presidencia ha dispuesto aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

A. Admitidos

1. D.^a María Cruz Celaya Ulibarri.
2. D.^a Carmen Sotomayor Mendaza.
3. D. Manuel Carral Glóndriz.
4. D. Benito Díez Arce.
5. D. Fernando Unceta Satrustegui.
6. D. Agustín de Zallo Murueta-Goyena.

7. D. Jesús Gorrochategui Basabe.
8. D.^a María Begoña Isabel Sánchez del Arco.
9. D. Angel Guerrero Eguiluz.
10. D.^a María Soledad Pineda Uspáricha.
11. D. Ignacio Barbeira Alvarez.
12. D.^a Lourdes Iciar Monasterio Azipiri.
13. D. Francisco Iruzubieta Sáez.
14. D. Jesús María Ibarra Yragüen.
15. D.^a Inés Ercoreca Cortabarría.
16. D.^a Aurora García-Santiuste y Ugalde.
17. D.^a María Victoria Zabaleta Villa.
18. D. Enrique Sáenz de Magarola y del Campo.
19. D. Juan Benguría Arámburu.
20. D.^a Luz María Ecenarro Basterrechea.
21. D.^a María Begoña Muñiz García de Cortázar.
22. D. José María García Suárez.
23. D. Juan José Llona Barrenechea.
24. D.^a Felicidad Marín Marín.
25. D. Carmelo Labirua-Iturburu Aberasturi.
26. D.^a Begoña Inés Hernando Fernández.
27. D. José Antonio Saras Cabeza.

B. Excluidos

Ninguno.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un periodo de reclamación por plazo de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5. 2. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 29 de abril de 1976.—El Presidente, Pedro de Aristegui.—3.655-E

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9397

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre inscripción de matrimonio civil con divorciada extranjera.

En el expediente ingresado en el Registro General de este Ministerio, cuyas últimas actuaciones tuvieron entrada el 9 de agosto de 1974, expediente sobre inscripción de matrimonio civil remitido, en trámite de recurso, por el Juez de Primera Instancia de San Roque (Cádiz):

Resultando que el día 10 de febrero de 1972 se presentó ante la Oficina del Registro Civil del distrito de Chamberí, en Madrid, un escrito mediante el cual los peticionarios don J. M. O. A. y doña P. W., ambos domiciliados en la calle G. M., número 6, de M., solicitaban la inscripción del matrimonio civil contraído por ambos en G. el día 27 de mayo de 1966, a efectuar en el Registro Civil del Juzgado Municipal de la Línea de la Concepción. Acompañaban los siguientes documentos: 1 y 2. Original legalizado y traducción oficial de un certificado del referido matrimonio, expedido por la Oficina del Registrador correspondiente de G., en el que se consigna que está disuelto un matrimonio anterior de la contrayente, la cual figura con los nombres P. W. G., antes W.; 3. Un escrito del Presidente de la Misión en España que afirma que la solicitante es miembro de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días desde el 5 de mayo de 1931; 4. Otro escrito semejante al anterior, en el que se asegura que el solicitante es miembro de la mencionada Iglesia, inscrito con el número 72 en el Registro de Asociaciones Confesionales no Católicas, desde el día 12 de marzo de 1966 y representante legal y Ministro de la misma desde el 29 de mayo de 1965; 5. Comprobante de un aviso de recibo de un envío certificado dirigido a don J. S. A., O. 1, M., al que se acompaña una carta del promotor por la que se comunica a dicho don J. S., P. de S. E. el abandono de la religión católica del peticionario, así como su inscripción como miembro de la mencionada Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; 6. Certificación en extracto del nacimiento de este último en H., el 8 de marzo de 1934, y 7. Un documento consular con los datos de identidad referentes a la solicitante, nacida en O., U., U.S.A., el 5 de abril de 1928;

Resultando que, una vez identificados, se ratificaron los comparecientes, haciéndose anuncio general de la iniciación del expediente por edicto fijado en el lugar correspondiente de la oficina instructora, sin formularse en plazo reclamación alguna y, una vez emitido dictamen fiscal, que lo fue en

sentido favorable, el Juez Encargado emitió reglamentario informe en idénticos términos a los expresados por el Ministerio Fiscal, acordando su remisión, para la ulterior tramitación, al Juez Encargado del Registro Civil de la L. de la C.;

Resultando que recibidas las actuaciones en esta oficina, en virtud del requerimiento de su encargado, los promotores presentaron sendos certificados de vecindad, así como una fotocopia legalizada y parcialmente traducida de un documento relativo a la disolución del anterior matrimonio de la contrayente, expresándose en aquél datos sobre un Decreto de divorcio que se concede a la demandante dado por el Tribunal del distrito del tercer distrito judicial del Condado del Lago Salado, en el Estado de Utah; el correspondiente asunto entre P. W. G., demandante, contra G. K. G., demandado, se vio ante dicho Tribunal el día 24 de agosto de 1965, y según sus términos tal Decreto llegaría a ser definitivo a los tres meses desde la fecha de su promulgación, a menos que esté en trámite de revisión, o bien el Tribunal, por su propia decisión o a instancia de cualquier parte interesada, disponga de otra manera;

Resultando que pasadas las actuaciones al Fiscal Municipal, éste dictaminó en el sentido de que toda vez que el estado civil de la cónyuge es el de divorciada, no autorizado en España, no procede se acceda a lo solicitado por ambos contrayentes;

Resultando que el Juez Municipal, Encargado del Registro Civil de la L. de la C., acordó en su auto que no procedía la práctica de la transcripción del matrimonio civil solicitada por los promovientes, dado que lo que se pretende, en definitiva, por el presente expediente, no es sino dar validez en España al matrimonio civil, celebrado entre don J. M. O. A., de estado soltero y nacionalidad española, y doña P. W., de estado divorciada, y de nacionalidad norteamericana, ambos acatólicos, enlace que se celebró en G., pero tal pretensión está en abierta contradicción con las disposiciones legales vigentes en la materia, ya que éstas prohíben la admisión del divorcio vincular y tal prohibición tiene el carácter de disposición absolutamente imperativa para los españoles en el extranjero y de orden público para los extranjeros en España, prohibición que, además, no permite a un Tribunal español pronunciar el divorcio vincular, ni reconocer en España una sentencia extranjera de divorcio de tal clase, citando en su apoyo una sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 1942, así como una Real Orden de 16 de febrero de 1917 y una Resolución de este Centro Directivo de 23 de abril de 1970;

Resultando que se notificó dicho acuerdo tanto al Ministerio Fiscal como a los peticionarios, quienes en tiempo y forma presentaron ante la Oficina del Registro Civil de su domicilio, y para su curso reglamentario, escrito por el que